

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

ACUERDO N° 010 (Enero 10 de 2019)

Por la cual adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), para los niveles de básica (primaria y secundaria) y media (académica y técnica), de la Institución Educativa Altavista del Municipio de Medellín a partir del año 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 144 Y 145 DE LA LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1290 DE 2009, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional consagra “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”
2. Que el Decreto 1075 de 2015 recopila el decreto 1290 de 2009, donde se establece la necesidad de un proceso de evaluación coherente con la formación, el cual debe ser revisado y evaluado para que esté acorde con los procesos institucionales.
3. Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



4. Por su parte la Ley General de Educación, 115 de 1994 en sus artículos 73 y 77 hace referencia a la autonomía escolar para la formulación, implementación y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que responda a las necesidades de los estudiantes, del entorno, del país y del contexto en general.
5. Que la Ley 1324/09 reglamenta las Pruebas ICFES.
6. Que el Decreto 1290 de 2009 en el cual el Ministerio de Educación Nacional estableció los lineamientos generales y específicos para la Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010, reglamenta dichos procesos en los niveles de educación básica y media y determina la responsabilidad del Establecimiento Educativo para definir, adoptar, divulgar, aprobar y demás acciones propias del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
7. Que, según el Decreto 1421 de 2017, son responsabilidades de los Establecimientos Educativos Públicos y Privados:
 - Hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
 - Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
8. Que el Artículo 2.3.3.3.6. del Decreto 1075 de 2015 establece, en cuanto a la Promoción Escolar, que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.
9. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han realizado ajustes requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
10. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



11. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° de la fecha Enero de 2019, este Consejo adopta oficialmente los ajustes del SIEE y en consecuencia,

ACUERDA:

Aprobar las modificaciones y directrices Institucionales de evaluación y promoción analizadas y propuestas por el Consejo Académico y de conformidad al decreto 1290 de abril 16 de 2009, constituyen el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional. En consecuencia, deben ser acatadas por toda la comunidad Educativa.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa Altavista se concibe como un proceso que se orienta por el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y las derivadas del conocimiento y el aprendizaje. Por lo tanto, es una evaluación permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y el logro de los estudiantes. Enfocada en la valoración de los avances del aprendizaje, mediante el cual se verifica el logro de las competencias orientadas por el diseño curricular de la institución y emanadas de los estándares educativos propuestos por el Ministerio de educación Nacional, en función de la calidad y la excelencia.

La evaluación, para la Institución debe contribuir a que todos los estudiantes sean exitosos en el logro de los fines y objetivos del proceso educativo.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



1. Establecer el estado de los aprendizajes de los estudiantes, identificando fortalezas y debilidades.
2. Reorientar las estrategias cuando se requiera y consolidar las prácticas pedagógicas exitosas.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Orientar el proceso educativo, mejorar su calidad, asegurar su éxito y evitar la deserción escolar.
5. Afianzar saberes y diseñar planes de nivelación y apoyo para superar las dificultades de formación.
6. Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones.
7. Determinar la promoción de estudiantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Atendiendo a los criterios, la evaluación en la institución educativa Altavista, debe caracterizarse por ser:

- a) **CONTINUA:** es decir, que se realiza en forma permanente identificando los diferentes niveles de desempeño, en relación con los objetivos trazados en el plan de estudios., los cuales parten de los Lineamientos curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, las Orientaciones pedagógicas y los documentos de fortalecimiento curricular (Derechos Básicos de Aprendizaje y Mallas de Aprendizaje)
- b) **INTEGRAL:** tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo de la persona, tales como las cognitivas, técnico científicas y actitudinales, las cuales sirven para evidenciar el proceso de aprendizaje y la organización del conocimiento.
- c) **SISTEMÁTICA:** teniendo en cuenta los principios pedagógicos ajustados a los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo de formación definidos por la ley 115 de 1994. Las normas técnicas estipuladas en los estándares y lineamientos curriculares, plan de estudios de las diferentes áreas, el modelo pedagógico que adopte la institución, los contenidos,

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



métodos y otros factores asociados al proceso de formación de los estudiantes.

- d) **FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de aprendizaje y formación de los educandos, en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo físico, afectivo, familiar, nutricional, entorno social, propiciando un manejo diferencial según las problemáticas diagnosticadas por profesionales.

Los docentes deben identificar las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- e) **INTERPRETATIVA:** se propicia que los educandos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen con respecto a sus desempeños, y, orientados por el docente, reflexionen sobre los logros y dificultades, con el fin de establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su formación.
- f) **PARTICIPATIVA:** se incluyen en el proceso de evaluación al estudiante, docente, directivo docente y padre de familia, para analizar, interpretar y proponer estrategias de mejoramiento desde la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación.
- g) **FORMATIVA:** establece procesos de superación, desarrollo de habilidades y de autoformación que permiten al estudiante afrontar su proyecto de vida de manera integral frente a su familia, la institución educativa y la sociedad.

ARTÍCULO 3. AMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos:

Las pruebas nacionales SABER 11 que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten además el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.” (Art. 1º Decreto 1290 – 2009)

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 5: CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA están basados en:

- **Los Estándares Nacionales Básicos** de Competencias Ciudadanas, Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Tecnología e Informática diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las diferentes Áreas.
- **Los Desempeños** que determine la Institución en cualquiera de las Áreas, entendidos como el alcance de las habilidades y competencias, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquieren.
- **Los Indicadores de desempeño** elaborados por la Institución; entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso; acciones manifiestas del estudiante que sirven de referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro determinado.

En cada periodo académico, los estudiantes serán evaluados con los siguientes parámetros en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios:

La evaluación estará enmarcada dentro de los criterios de desempeño, a saber:

A. CRITERIOS DE DESEMPEÑO ACADÉMICO. (Saber y saber hacer)

Saber: Seguimiento 35% - Prueba de periodo 10%

Hacer: 40%

Se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños de los estudiantes frente a los logros académicos formulados dentro

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



del proceso de formación integral. Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de:

- Las áreas compuestas por varias asignaturas se ponderan según la intensidad horaria.
- Desarrollo de proyectos de aula, de área o de grado.
- Pruebas orales y/o escritas.
- Trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase.
- Prácticas de laboratorio.
- Sustentación de trabajos escritos.
- Cualquier actividad acordada por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura.
- Todas las actividades programadas en los planes de área y/o asignatura, o proyectos pedagógicos transversales, acordadas en los equipos colaborativos de área y/o de grado.
- Prueba de período (10%): se hace al finalizar cada Período Académico, después de Tomada la Autoevaluación a los Estudiantes y antes de las Actividades de Recuperación. Busca evaluar los logros alcanzados por los estudiantes.

Para la Básica Primaria se elaborarán únicamente pruebas para las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

Para la Básica Secundaria y Media se elaborarán únicamente pruebas para las áreas que evalúa el ICFES: Ciencias naturales, Ciencias Económicas, Filosofía, Lengua Castellana, Lengua Extranjera- Inglés. Ciencias Sociales, Matemáticas, Física y Química. Las demás áreas podrán adoptar una estrategia similar o adoptar esta estrategia según la consideración del docente.

La prueba se puede presentar de manera oral para aquellos estudiantes con NEE que aún no han adquirido el código lecto-escrito, sin dejar a un lado los ajustes razonables para los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticados) que así lo requieran.

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticados) se realizarán los ajustes razonables como (utilización de lectores humanos, medios tecnológicos, audiovisuales, entre otros), al igual contar con los principios que establece el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) al igual que se tendrá como insumo el PIAR.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



Todas las Pruebas deberán contener 05 preguntas a partir de un texto, gráfico y/o icono, siendo de obligatoriedad por parte del docente utilizar estas alternativas en todas las pruebas aplicadas durante el año escolar

Para la elaboración de la Prueba por Competencias en los grados de tercero a undécimo, se utilizarán los criterios institucionales (selección múltiple con única respuesta y cuadro de respuesta)

B. CRITERIO DE DESEMPEÑO PERSONAL. (Valorar y actuar desde el Ser).

15% (Autoevaluación y Coevaluación)

Los desempeños personales deben ser aplicables en todas las actividades propuestas dentro de la institución: El respeto al uso de la palabra; el orden en la presentación de las tareas y trabajos; la limpieza del aula y demás sitios de la planta física; la participación activa y ordenada en clase y demás eventos institucionales; los demás contemplados en el manual de convivencia. Además de lo señalado, el docente propone a sus estudiantes las pautas apropiadas que considere necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias, así mismo, los estudiantes pueden proponer también otras y analizar su conveniencia para establecer unos acuerdos básicos de trabajo, los que serán expuestos de manera visible en cada aula de clase o espacio de encuentro.

C. CRITERIOS DE DESEMPEÑO SOCIAL. (Saber hacer en el convivir).

Estos desempeños promueven la vivencia de ideales básicos para la convivencia tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia, la comunicación, la honestidad, la responsabilidad, el trabajo colaborativo y el respeto por los demás, como lo expresan los valores institucionales a través de sus prácticas de vida cotidianas.

En consecuencia, los desempeños planteados deben influir en la adquisición de las competencias del SER, del SABER, del SABER HACER y del CONVIVIR que se permean dentro del proceso de evaluación de los estudiantes.

Durante todo el proceso se debe valorar las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la cooperación.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



Para dar cumplimiento a todo lo anterior, es necesario que los docentes apliquen y valoren diversos instrumentos de evaluación.

La valoración cuantitativa se da de acuerdo a la escala establecida y se expresa con un valor numérico.

La valoración cualitativa se expresa con los indicadores de desempeño del proceso de aprendizaje en los que se reflejen los estándares básicos de competencias alcanzados, en proceso de logro o ausencia de estas por parte de los estudiantes.

Cuando sea necesario implementar otras actividades no contempladas en los Planes de área, serán consultadas y acordadas con el Rector de la Institución. (Sentencia No. T092/94 LIBERTAD DE ENSEÑANZA, “En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos-sean públicos o privados-, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos”)

ARTÍCULO 6: CRITERIOS INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA, como la acreditación de que un estudiante ha alcanzado los estándares institucionales propuestos para el grado y puede continuar en el grado siguiente, de acuerdo con los criterios de evaluación y procedimientos señalados en el SIEE.

La promoción de los estudiantes de la básica primaria, básica secundaria y Media es otorgada a quienes hayan alcanzado los logros establecidos en cada área de conocimiento, de acuerdo con lo estipulado en la Ley y cuyo criterio de valoración de desempeño sea básico, alto, o superior.

Para ejecutar este proceso, se establecen las Comisiones de Evaluación y Promoción de Grados, que estarán conformadas por el rector(a) o Coordinador, los docentes del grado y un padre de familia por cada grado, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la promoción de los estudiantes:

1. Estudiantes que hayan obtenido desempeños: básico, alto o superior en todas las áreas y hayan cumplido con el 80% de la intensidad horaria del calendario escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



2. Estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media con desempeños bajos hasta en dos áreas y que demuestren desempeños básicos, alto o superior en el Plan de Recuperación, presentado en la semana institucional de fin de año.
3. Cuando un área esté conformada por dos o más asignaturas y obtenga desempeño bajo en una de las dos, el resultado del área será bajo; el estudiante debe presentar Plan de Recuperación sólo en la asignatura en la cual no alcanzó los desempeños.
4. Las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, conjuntamente con el docente respectivo, analizarán y tomarán la decisión pertinente en los casos en que la valoración del desempeño bajo sea igual a dos punto nueve (2.9) en la escala de valoración institucional para la evaluación del aprendizaje.
5. Los estudiantes con NEE (Diagnosticados), serán promovidos de grado con base a los criterios definidos, en el presente artículo, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017 “flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”. Para la promoción de los estudiantes con NEE (Diagnosticados) y con base al ARTÍCULO 11. Del decreto 1290 “Responsabilidades del establecimiento educativo”, la Comisión de Evaluación y Promoción garantizará los derechos de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Diagnosticados.

Si un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se le garantizará el cupo, siempre que haya cumplido con el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS INSTITUCIONALES DE NO PROMOCIÓN

La repitencia de un grado es una medida extrema que la Institución adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida será una excepción.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



Las Comisiones de Evaluación y Promoción de Grados, tendrán en cuenta los siguientes criterios para la no promoción de los estudiantes:

1. Estudiantes de básica Primaria, Básica Secundaria y Media que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% del total de la intensidad horaria del calendario escolar. La excusa de inasistencia será válida al cumplirse el procedimiento reglamentado en el manual de convivencia.
3. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o dos áreas después de presentado el Plan de Recuperación.
4. Estudiantes que no hayan presentado Plan de Recuperación sin justa causa, de acuerdo al Manual de Convivencia. En caso de tener alguna excusa debe presentarla a la Coordinación el mismo día o máximo al día siguiente de llegar a la Institución, para la autorización de realización en fecha diferente.

ARTÍCULO 8: PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. PARA ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO SUPERIOR.

Es un derecho que tienen todos los estudiantes desde el grado 1° hasta el grado Décimo de la media académica, de acuerdo al decreto 1290 artículo 7.

El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre **un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado** que cursa y **adicionalmente aprobar la prueba de suficiencia en todas las áreas.**

Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá evidenciarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.

Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



2. PARA ESTUDIANTES CON UNA O DOS ÁREAS PENDIENTES.

La Institución Educativa en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 párrafo 2, del decreto 1290 de 2009, el cual expresa que “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”, determina en su SIEE el siguiente procedimiento para las estrategias de apoyo.

2.1 PLANES DE RECUPERACIÓN (20%). Cada área diseñará un plan de trabajo, para que los estudiantes con el apoyo de los padres de familia realicen durante la semana institucional de fin de año, las actividades pertinentes que les permitan adquirir las competencias básicas de la(s) respectivas áreas en las cuales obtuvo desempeño bajo. Este plan de trabajo consta de las **COMPETENCIAS BÁSICAS** de la asignatura o área, que fueron desarrolladas durante el año, acompañados de actividades como talleres, lecturas, informes de lectura, trabajos escritos, consultas, informes de laboratorios o todo aquello que propicie el logro de los indicadores propuestos y el desarrollo de las competencias propias del saber.

2.2 ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTENTACIONES (20%). Los estudiantes recibirán asesorías sobre el Plan de Recuperación en la semana de desarrollo institucional de fin de año. La Institución garantizará horarios establecidos para dichas actividades, las que tienen como finalidad resolver las dudas y dificultades encontradas, como también, detectar la veracidad de lo realizado por los estudiantes. Es de asistencia obligatoria, así como la realización de actividades evaluativas, que permitan verificar el alcance de las competencias a través de diferentes estrategias de evaluación.

2.3 PRUEBA DE SUFICIENCIA (60%). Los estudiantes presentarán una prueba tipo SABER de suficiencia, según cronograma organizado por la institución educativa para la semana de desarrollo institucional de fin de año. Esta prueba tiene la posibilidad de realizarse virtualmente en cualquier plataforma de evaluación, y se respetará la nota emitida por el sistema.

En conclusión, este proceso se realiza en tres etapas que tendrán la siguiente valoración porcentual: Trabajo en casa: 20%, asesoría y seguimiento: 20% y prueba de suficiencia: 60%.

Es de obligatorio cumplimiento la asistencia a las tres etapas del proceso.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.



NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603

La valoración definitiva, cuando el estudiante presenta el Plan de Recuperación, será la registrada en dicho proceso con la respectiva equivalencia en la escala de valoración y se consignará en el registro escolar, permitiéndole mejorar el desempeño.

De este procedimiento se dejará constancia en un acta con las firmas del estudiante y del docente. (El original del acta reposará en el archivo de la secretaría de la Institución.)

3. ESTUDIANTE NO PROMOVIDO.

El estudiante no promovido podrá tener promoción anticipada cuando durante el primer período demuestre un **desempeño Alto** en las áreas en las cuales no alcanzó las competencias y obtengan desempeño básico, alto o superior en las demás áreas y demuestre desde las competencias del Saber Ser el interés por superar las dificultades, teniendo en cuenta que con este estudiante se han agotado todas las estrategias pedagógicas para ser promovido en el año anterior.

El desempeño obtenido en todas las áreas durante el primer período será convalidado con el primer período del grado al cual será promovido.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 9: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se utilizará una escala numérica del **1 a 5 (Uno a Cinco)** estableciendo una relación con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA BÁSICA Y MEDIA

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño superior	4.6 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.5
Desempeño básico	3.0 a 3.9
Desempeño bajo	1.0 a 2.9

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



SUPERIOR: demuestra dominio óptimo de las competencias en lo académico, personal y social.

ALTO: demuestra un buen dominio de competencias en lo académico, personal y social.

BÁSICO: presenta limitaciones en el dominio de las competencias en lo académico, personal y social

BAJO: demuestra dificultades en el dominio de competencias académicas, personales y sociales.

CAPÍTULO IV

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 10: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y asertivo y para ello, desde los lineamientos de la Propuesta Pedagógica Institucional, debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación por cada período académico.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante, teniendo en cuenta la eliminación posible de las barreras de aprendizaje.
4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar diálogo y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 12: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

La Institución educativa promoverá todas las acciones tendientes a lograr mejores desempeños académicos, personales y sociales y propone las siguientes:

1. Indagar por los conocimientos previos que tenga el estudiante para orientar el acompañamiento.
2. Mantener comunicación con los padres de familia o acudientes, como acción de corresponsabilidad en el proceso formativo de sus hijos.
3. Citar las Comisiones de Evaluación y Promoción cada periodo y, extraordinariamente, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o Área, para buscar alternativas de solución y acciones de mejoramiento y analizar los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos.
4. La Coordinación solicitará informes parciales del seguimiento académico en aquellos casos donde la mayoría de los estudiantes presenten desempeños bajos o superiores en forma reiterada. Igualmente, los instrumentos de evaluación serán objeto de revisión periódica para constatar su eficacia y eficiencia.
5. La coordinación analizará las áreas y/o asignatura donde se presenta la mortandad académica y presentará un informe al Consejo Académico, quienes buscarán las posibles causas del bajo desempeño y las dificultades y así realizar sugerencias a los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



Docentes, lo cual debe hacer parte de la ejecución del Plan de Apoyo en el periodo siguiente.

6. Se precisa que en los casos en que dentro de un determinado grupo se supere el **25% de no aprobación** de un área o asignatura, la Comisión de Evaluación y Promoción revisará los procesos pedagógicos realizados durante el año escolar, y con base en ello, se emitirá el juicio y se tomarán las decisiones a que dé lugar dicho caso.
7. El docente utilizará diversas formas de evaluar teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), que involucren los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal, de convivencia, individual y grupal, así como la autoevaluación y coevaluación.
8. Implementación de Actividades de Apoyo y Adaptaciones Curriculares.
9. Atención a las recomendaciones de profesionales externos para el proceso escolar.

ARTÍCULO 13: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para el proceso de **autoevaluación**, es importante tener en cuenta:

1. Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.

Para el cumplimiento de la autoevaluación, que es de carácter obligatorio, el docente debe:

3. Suministrar al estudiante antes de iniciar cada período académico, la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, estrategias e instrumentos evaluativos).

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



4. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas evaluativas y trabajos, durante el período académico.
5. Entregar a cada estudiante el formato al finalizar el período académico, para realizar la autoevaluación y otorgar el espacio de tiempo necesario para el diligenciamiento del mismo.
6. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.
7. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del período y que tendrá un valor del 15%.

La **coevaluación** es una estrategia complementaria de la anterior, es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo. Para la coevaluación se recomienda atender a las siguientes acciones:

1. Un trabajo de apropiación del sentido de la coevaluación con cada uno de los grupos para la adquisición de la cultura del respeto y la capacidad de la valoración objetiva.
2. Iniciar con prácticas de valoración mutua, es decir, con aspectos positivos. A medida que el grupo lo acepte se inicia la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, con el fin de superarlos.
3. Aplicar técnicas de corrección recíproca de pruebas y trabajos durante el período, con base en criterios establecidos.

En conclusión, al finalizar cada período académico, la autoevaluación y la coevaluación corresponderán siempre a una de las notas que se tendrán en cuenta para la obtención de la nota definitiva del período, con un valor del **15%** de este.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado harán seguimiento al cumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación y coevaluación, las cuales deben estar evidenciadas por el docente, en el registro de las valoraciones del desempeño del estudiante durante cada uno de los periodos académicos.

FORMATO PARA AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION	VALORACIÓN NUMERICA	
ALUMNO: _____ DOCENTE: _____ AREA: _____ FECHA ___/___/___ Grado ____ Período: _____	Auto Evaluación	Co Evaluación
INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)		
Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.		
Asisto a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas.		
Mi actitud en clase es de respeto, compromiso y responsabilidad		
Participo activamente en las clases y soy respetuoso con los aportes de mis compañeros.		
Comprendo y aplico los conocimientos adquiridos.		
Asisto puntualmente a clase.		
Aprovecho el tiempo disponible para mi formación integral		
Respeto a los docentes y a mis compañeros de clase.		
Manifiesto dedicación, entusiasmo y deseo de superación		
Cumplo con las responsabilidades asignadas en la Institución y en el aula (Aseo, cuidado y manejo de implementos)		
Con base en los anteriores aspectos mi evaluación es		
ACCIONES QUE ME PROPONGO PARA MEJORAR:		

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños ya descritas señaladas en el presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el CONSEJO ACADÉMICO nombra las **Comisiones de Evaluación y Promoción** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas.

1. ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS

Cuando un estudiante presenta inconvenientes relevantes en su ejercicio académico, el procedimiento que se empleará como conducto regular en el acompañamiento y seguimiento de estos casos es:

- Diálogo con el estudiante por parte del docente.
- Compromiso de mejoramiento académico por bajo rendimiento, incumplimiento de tareas o trabajos, (Artículo 14, decreto 1290 de 2009), con el respectivo docente,
- Citación a los padres de familia, por parte del docente (Artículo 15, decreto 1290 de 2009)
- Remisión a Coordinación, realizada por el docente.
- Remisión al Consejo Académico, por parte de Coordinación Académica.
- Remisión al Consejo Directivo, por parte del Consejo Académico.
- Los compromisos de mejoramiento académico se entregarán dentro del periodo académico por incumplimiento reiterativo de sus deberes académicos o bajo rendimiento. Estos compromisos buscan que el padre de familia y el estudiante reflexionen y tomen medidas sobre sus compromisos académicos.
- Cuando algún padre de familia y/o acudiente no asista a dos citaciones consecutivas realizadas por parte de un mismo docente en respuesta al seguimiento académico de los estudiantes, se adoptarán las siguientes medidas:
 - Citación por parte de Coordinación Académica
 - Citación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción
 - Citación por parte del Consejo Académico
 - Citación al Consejo Directivo

El procedimiento anteriormente establecido deberá ser continuo durante el año, garantizando el debido proceso del estudiante, de acuerdo a los atenuantes y/o agravantes de cada situación en particular.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



2. CASOS DE ESTUDIANTES REPITENTES:

Pese a que el artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 dice: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”, la Institución Educativa, aplica la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional que al respecto afirma: “De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” (Sentencia T-772 del 22 de junio 2000 M. P. Alejandro Martínez Caballero). Por lo tanto, en la Institución, mediante la aplicación del debido proceso, se seguirá poniendo en práctica la política de no permitir que un(a) estudiante repita un mismo grado dos (2) veces en la Institución, especialmente cuando esta situación esté asociada a la indisciplina y a diversos problemas actitudinales. La única excepción a esta política, son los estudiantes no promovidos que se destacan por cumplir las normas del Manual de Convivencia y que evidencian un gran esfuerzo por superarse y los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación, que ameritan de un análisis y tratamiento diferenciado por sus condiciones específicas.

3. ESTUDIANTES EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO

Aquellos estudiantes que ingresen a la institución y que acrediten legalmente su condición de desplazados por cualquier circunstancia, se reciben brindándoles las garantías y el tiempo necesario para que presenten los documentos requeridos; se les apoya con los programas de bienestar con los que dispone la institución. Igualmente, si ingresan transcurrido un periodo académico del cual no pueden acreditar su valoración, se informa a sus acudientes que el valor de las notas del periodo que cursen en la institución, son las notas del periodo faltante.

4. ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTERIOR

Al estudiante que viene del exterior (colombiano o extranjero) solicitando cupo, se le facilita el acceso a la institución y se le da el tiempo necesario, de acuerdo con

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



las recomendaciones dadas en el Núcleo Educativo, para presentar los documentos en regla y proceder a la matrícula formal.

Para su ingreso a un grado respectivo, en caso de no presentar la certificación de este, se realiza una valoración integral del estudiante, para proceder a ubicarlo en un grado acorde a su nivel de desarrollo informando al acudiente del proceso anterior.

5. ESTUDIANTES CON SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

Al estudiante que presente alguna situación atípica (embarazo, incapacidades de largo plazo, entre otros) que no le permita asistir normalmente durante el transcurso del año escolar, se le debe aplicar el siguiente proceso:

- Debe presentar excusa médica o según corresponda a la coordinación, quien verificará la validez del documento
- Se realizará reunión entre la coordinación y los docentes del grado, con el fin de analizar la situación, adoptar las estrategias y definir el cronograma para la nivelación
- Se citará al estudiante y acudiente para informar las decisiones tomadas con respecto a su caso, dejando acta de dicha reunión

6. PROGRAMA DE NIVELACIÓN

Esta estrategia tiene como propósito resolver situaciones pedagógicas especiales de los estudiantes que ingresan a la institución como: áreas sin evaluar de manera parcial o total, procedentes del calendario B. La persona encargada de organizar, ejecutar y documentar el programa de nivelación es el Coordinador(a)

PROCEDIMIENTO PARA LA NIVELACIÓN

- Organización del material requerido para el programa. El coordinador(a) organiza la guía de trabajo para cada estudiante con el apoyo de los docentes, teniendo en cuenta: Trabajos de consulta, de investigación y/ o taller de aplicación que den cuenta de los desempeños requeridos para alcanzar las competencias básicas del área.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



- Asignación de los tiempos. Comprende momentos de recepción de documentos, momento de interacción con los aprendizajes (sustentación, exposición, diálogos, debates) y momento de verificación (evaluación oral o escrita).
- Entrega de los resultados de manera escrita a los estudiantes, acudientes y padres de familia.

ARTÍCULO 15: ESTÍMULOS.

- Salida pedagógica para aquellos estudiantes que presentan durante todo el año desempeño en nivel Superior.
- Se harán, públicamente, los reconocimientos a los estudiantes que obtengan Desempeño Alto y Superior, acompañado de una nota de estilo con dicha Mención.
- Dar una nota en cada asignatura evaluada teniendo en cuenta los mejores resultados individuales en cada área, durante la participación en el simulacro.

CAPÍTULO V

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

ARTÍCULO 16: ACCIONES DE LOS AGENTES ESCOLARES

1. DOCENTES:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa, los aspectos esenciales del SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Definir en los Planes de Área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE (Comisión de Evaluación y Promoción).

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



En el libro de actas de esta comisión se dejarán consignadas las competencias que debe alcanzar el estudiante para facilitar que cualquier docente pueda evaluar este proceso. Las comisiones se organizarán así:

1. Comisión de Evaluación y Promoción de Preescolar a Tercero
2. Comisión de Evaluación y promoción Cuarto y Quinto
3. Comisión de Evaluación y promoción Sexto y Séptimo
4. Comisión de Evaluación y promoción Octavo y Noveno
5. Comisión de Evaluación y promoción Décimo y Undécimo

2. ACCIONES DE LA COORDINACIÓN.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

3. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADOS.

- Convocar reuniones generales de docentes o por Áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación y promoción según el caso.
- Analizar y decidir la promoción anticipada en los casos estipulados en el SIEE y remitirlos al Consejo Académico y este a su vez, los remite al Consejo Directivo para su aprobación.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- En caso de la persistente la reprobación, recomendar a los docentes, directivos, estudiantes y padres de familia, acciones correctivas y de mejoramiento para superar dichos desempeños.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de Recuperación con los estudiantes, que no hayan tenido solución en instancias anteriores.
- Avalar, al finalizar el año, la Promoción o No Promoción de los estudiantes con base en los resultados obtenidos y los criterios definidos en el SIEE.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
- Consignar en actas las diferentes reuniones de la Comisión.
- Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el SIEE que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

4. ACCIONES DEL RECTOR

1. Liderar con la coordinadora y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del Gobierno Escolar.
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

CAPÍTULO VI

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA, el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, con su correspondencia numérica y el proceso de cada uno de los períodos.

El cuarto informe se entregará de manera verbal a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, el que será soportado en el sistema de notas. Se emitirá un quinto informe que recoja el consolidado a partir de la valoración final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, además de una valoración general del proceso de convivencia y socialización, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

- a) La institución tendrá cuatro periodos académicos.
- b) Con el fin de informar oportunamente al padre de familia sobre el desempeño académico de su o sus acudidos, se atenderán en el horario dispuesto por el docente, con previa citación y el último día hábil del mes, 7:00 a 8:00 AM sin citación.
- c) Para los estudiantes con desempeño bajo en dos o más áreas y/o comportamiento no acorde con el manual de convivencia, se cita a entrevista al padre de familia en la sexta semana de cada período (informe parcial).
- d) La entrega de informes de periodo se hará, a más tardar, una semana después de terminado cada uno de los periodos académicos.
- e) Semestralmente el padre de familia recibe la síntesis académica y comportamental en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 18: ESTRUCTURA DEL INFORME DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada Área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos en el PEI para todo el año, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El informe final no será la suma y el promedio de los informes de periodo, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo dentro de la concepción de un proceso de formación, como lo plantea la Propuesta Pedagógica Institucional y su filosofía.

CAPÍTULO VII INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 19: CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para realizar reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación debe cumplir con las siguientes instancias:

- **Docente del Área:** recibe las reclamaciones de los estudiantes en primera instancia.
- **Director de grupo:** remite a la Comisión de Evaluación y Promoción para el debido análisis y recomendaciones.
- **Comisión de Evaluación y Promoción:** estudia y analiza la reclamación, recoge información pertinente a cada uno de los estudiantes y docentes intervinientes y hace las recomendaciones del caso a cada uno de los actores escolares.
- **Coordinador:** sirve de mediación entre los docentes, estudiantes y padres de familia, para el respectivo estudio en las anteriores comisiones e informa de ello al rector.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



- **El Rector:** recepciona la reclamación y la presenta al Consejo Académico para la concerniente revisión del proceso y decisiones pertinentes.
- **El Consejo Directivo:** garantiza el debido proceso en las actuaciones anteriores.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia, se deberá proceder así:

- Diálogo con el docente del área o asignatura para llegar a acuerdos.
- Solicitud escrita, ante las instancias que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
- Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción o Consejo Académico según el caso.
- Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector y/o Consejo directivo, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de forma escrita.

CAPÍTULO VIII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 20: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento, participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

AL CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIEE con el PEI
2. Aprobación y validación del SIEE
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos es los mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO:

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio y gestión del currículo y el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIEE
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
6. Crear las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción y de Convivencia.

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del **SIEE**, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudio y socialización del SIEE

AL PERSONERO le corresponde:

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar términos a los reclamos que se presenten en el proceso.

CAPÍTULO IX GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 21: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

Para efectos de la graduación se asumirá lo dispuesto en el Artículo 18 decreto 1290: “Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias”: Las 50 horas de estudios constitucionales y el servicio social.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA solamente se realizará ceremonia de grado para los estudiantes de los niveles Preescolar y el grado undécimo.

Los estudiantes del grado undécimo que no fueron promovidos deben presentar actividades de recuperación en las áreas pendientes, de acuerdo con la programación institucional, establecida en el Manual de Convivencia y en el SIEE, concluyendo así la responsabilidad de la Institución Educativa con el proceso académico y formativo del estudiante.

Los estudiantes que culminen su grado noveno y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica, en caso de ser solicitado.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017, Autorizados mediante Resolución N° 003428 del 24 de Marzo de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, para recibir el archivo y los libros reglamentarios del Colegio San Juan Eudes-Altavista para su Custodia y Administración.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 -Código DANE: 105001026603



PROCLAMACIÓN

La Institución programa un acto solemne de graduación (PROCLAMACIÓN), al finalizar el año lectivo, como estímulo para los estudiantes que, al culminar el grado Undécimo de la Educación Media, cumplan satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- Demostrar desempeño superior, alto o básico en todas las áreas de grado 11°.
- Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio
- Cumplir con las horas de democracia y estudio de la constitución.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Institución.
- Estudiantes a quienes se las haya proferido y demuestren un cambio significativo en su comportamiento, el cual será determinado por el Comité de Convivencia, manteniendo una actitud consecuente con el perfil del estudiante Altavista.

ARTÍCULO 22: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 10 de enero de 2019 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 10 días del mes de enero de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA